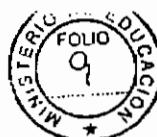


8/28/00



RECCIÓN N° 168



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 2 - MAY 2001

VISTO, la solicitud de Auspicio en favor de la PRIMERA OLIMPÍADA NACIONAL DE GEOGRAFÍA, presentada por el VICERRECTORADO DE POSGRADO Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD DE MORÓN, a realizarse en la Ciudad de MORÓN, Provincia de BUENOS AIRES, los días 25 y 26 de junio de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que la Olimpiada será organizada por la UNIVERSIDAD DE MORÓN quien acredita mérito suficiente para tal fin.

Que participarán del evento estudiantes del Ciclo Polimodal y del 3º, 4º, 5º y 6º año de la Enseñanza Media de todo el país, lo que favorecerá el proceso de ambientación para la introducción de los mismos en el ámbito universitario.

Que el propósito de esta actividad será que los participantes demuestren su capacidad de comprender, establecer relaciones, interpretar, conceptualizar con claridad y definir los procesos del perfil económico y socio-político de la República Argentina dentro del contexto mundial.

Que el tema a tratar en el concurso será "La Argentina - Estructura y Dinamismo Actual del Sistema Productivo".

Que se realizarán dos etapas de evaluaciones escritas en la modalidad de elección múltiple y una etapa final de preguntas eliminatorias hasta que surja un ganador, lo que posibilitará a los participantes demostrar ampliamente sus

M. A. M. J. A.

Nº 168



Ministerio de Educación



conocimientos.

Que es política de este Ministerio apoyar institucionalmente la realización de actividades académicas que contribuyan a favorecer el desarrollo de la Educación Superior.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1517/94 y su modificatorio, Decreto N° 2202/94.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Auspiciar la PRIMERA OLIMPIADA NACIONAL DE GEOGRAFÍA, organizada por la UNIVERSIDAD DE MORÓN, a realizarse en la Ciudad de MORÓN, Provincia de BUENOS AIRES, los días 25 y 26 de junio de 2001.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar a los organizadores que remitan la documentación que se produzca a la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, sita en PIZZURNO 935, Ciudad de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º.- Registrese, comuníquese y archívese.

(Handwritten signature)

(Signature)

RESOLUCIÓN N° 168

Lic. ANDRES GUILLERMO DELICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN

